IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N12226-001-01** **CONTRATO NÚMERO 050GYR002N12226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0077**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR002N12226-001-00** PARA LA **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ÚLTIMA MILLA PARA BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR EL **DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADO LEGAL**, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO MARTINEZ MERCADO,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WWPL MEXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **03 de junio de 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR002N12226-001-00** cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ÚLTIMA MILLA PARA BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026",** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA.** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto o cantidad de los servicios prestados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los **SERVICIOS PRESTADOS.**

III. A efecto de incrementar los montos de **"EL CONTRATO"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de su Área Contratante, mediante oficio número **148001150900/10/ADQ/5926/2026**, de fecha **09 de septiembre de 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para llevar a cabo las modificaciones correspondientes a **"EL CONTRATO"**, específicamente respecto del primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al **MONTO DEL CONTRATO**, incrementando la cantidad de **$2,796,901.87 (dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos un pesos 87/100 M.N.)** por concepto de los **SERVICIOS**, manteniéndose los precios para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **09 de septiembre de 2026**.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la **Mtra. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51341016**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000440353-2026** de fecha **08 de septiembre de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de finanzas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

II. "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., (**PARTICIPANTE A**), declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALFREDO MARTINEZ MERCADO** en su carácter de **APODERADO LEGAL.**

III. "EL PROVEEDOR" WWPL MEXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), declara que:

III.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA** en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO.**

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar el primer párrafo de **CLÁUSULA SEGUNDA. "Monto del contrato"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo primero, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

VI.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

VI.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA,** relativa al **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **$5'593,803.75 (cinco millones quinientos noventa y tres mil ochocientos tres pesos 75/100 m.n.),** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **$895,008.60 (ochocientos noventa y cinco mil ocho pesos 60/100 m.n.)** y un monto máximo de **$13'984,509.38 (trece millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 38/100 m.n.),** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **$2'237,521.50 (dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos veintiún pesos 50/100 m.n.).**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un monto mínimo de **$6,712,564.50 (seis millones setecientos doce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de **$1,074,010.32 (un millón setenta y cuatro mil diez pesos 32/100 M.N.)**; y un monto máximo de **$16,781,411.25 (dieciséis millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos once pesos 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de **$2,685,025.80 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos 80/100 M.N.)**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N12226-001-01 CONTRATO NÚMERO 050GYR002N12226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0077

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL	[redacted]

NOMBRE	CARGO	
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N12226-001-01 CONTRATO NÚMERO 050GYR002N12226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0077

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. **PARTICIPANTE "A"** **C. ALFREDO MARTINEZ MERCADO** **APODERADO LEGAL**	**ISC091217HC7**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
WWPL MEXICO, S.A. DE C.V. **PARTICIPANTE "B"** **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA** **ADMINISTRADOR ÚNICO**	**WME060404C97**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR002N12226-001-01** DEL **CONTRATO 050GYR002N12226-001-00** PARA LA **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ÚLTIMA MILLA PARA BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026"**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-04-040-001-2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 01/10/2026 14:28
Certificado:

[redacted]

Firma:

ni4tfRcUKx4ulSX3i80ZzrCPNs9etFEuUt/mKKw3uNo47oF2EAoZEgRGKaNhqtVLvnKvnkI8LCP4AWeWcbzyVXpTay9rokCSgsWLAOrCNgnqPoXeTgmhQlsSgTMFUahJ6mldSsHWa3yEuqbYg19eqVomffSZnFdOY01DiVg0h0m1f0FJsgntO4xJMR80kw5Gu1sJTqLRxR3zIkMcCw7+ahxgDIUNboOENW+Ju0DTX3alRoxtiiJm2xhe8IP6nNpfteEWi9fcLPrs4u+oidLZwbhUE4/VbQ5Egwf5n9jwjV10tNhghRev8wpyrLZg0CRf6/2Ee/TVG7r0xdauX7YygA==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/10/2026 14:27
Certificado:

[redacted]

Firma:

hLt3NOgu7iXJvyYOW08XqwNcNqJLZlA5SfkxsGpKjnh4Y2/ifQUkWq4+zjUezL9/d2T6GNsxMTy7sBQbQOUTdPsOvf2dxxaZSUWskX74/xLPt5K7sHwhTrzaPgk2P5w4boOY4ugWvyCuwkSsL0uTMC3yK08v39L/rd7ykj+0Qb7lEtGro2EFWl1wtbatiQi0llUuM5xCtCpwBkB0uU2eIcg0nUG8fG80kbgJSDT5YJ1hUidGpb1ys5Pwz6616AEZeuBTnHPzZ3Vh+0xuFJJpDBDupIRww3U+0Hzr9ty4W08DVShSbr7cY06XqA9kGu/Ei+c2KOEOqxilsTBV4gU3hw==

Firmante: COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV
RFC: ISC091217HC7
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/10/2026 16:05
Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Se testa el dato correspondiente a NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00035919-0001
Contrato: 050GYR002N12226-001-00 | S6M0077

KQcdegMtUXiOH9jD6SD9qrwWpSZYHNe25DCjyNqaW9lBHmoA7/lutkvIkwo8tY0JfLAz+6NKMfhg/G3Jbl9kSqWgLlFPjlYC4hPB9yw+lRS5QpSi34tZhJXvt3YFQ8RlxskGFNzp4vFuw9aHUNGdeQhBYuVgSDNbhmn5dZK0EY9Z2dfrwiVqmxFzC6ahE2LGa/uv9ewUlzJil212pKIjjrjn6D5eHHKxJ7klcDKd5xupPAK83rS6hxNFxJMDzQB2OjW/qZ9vXyuw5Q2+yFiqlhOx2jTQKni0c6jLUGVGafIggd3vvgM/mkqG9olndnkFmvaNYuZW8/D0tAxzda4Quw==

Firmante: WWPL MEXICO SA DE CV
RFC: WME060404C97
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/10/2026 16:30

[redacted]

Firma:

gX9FOyzy2YJa/nZudTmW3sEDHvttM7Z87XdqC9Euetfk6MPtCwtV+8fqlMYQrTR0bkdidKbFQqte6C+f9gibC9wttYytSKFqAgmpQKWSztsEvhZMI7KgzVSZMeY4sUQ99zfT/ldN1EK2EB8xTHJU5lRsZI2MIoKgegD4GufDKbwfHgDfg8m/lWFBWbucxoUpvoFw76x/5uprIcSOgqAzvf8Y2qU+hLOOUQac8DFJ5QRxUCaRQuFVAOzRnvIEjvQJrjmSwWTSL9NhKFPPArMxvjOsKL5ddiQZ9dxMUWFg2oLzcoitQGcd68ZaG73u+KpmnGDqI8VpcoAq4U49rasBiw==